Señor:
JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO.
Vicerrector Administrativo y Financiero.
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora:
BIBIANA ANDREA ROJAS ALZATE.
Profesional Universitaria
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor:
ANDRÉS FELIPE GARCÍA TOBAR.
Coordinador de Presupuesto Participativo.
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín- Antioquia, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por el artículo cuarto de la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente, debidamente facultada para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica usted **JORGE WILLIAM ARREDONDO** fue designando como supervisor principal, **BIBIANA ANDREA ROJAS ALZATE** como supervisora suplente y **ANDRÉS FELIPE GARCÍA TOBAR** como apoyo a la supervisión, el cual fue celebrado entre **ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: *"El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para impartir el curso de Educación no formal en Seguridad y Vigilancia Privada según las especificaciones del contrato, a los estudiantes seleccionados bajo los principios de igualdad e imparcialidad, pertenecientes a la Comuna 05 Castilla del Distrito de Medellín."*

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin

necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
Secretaria General.

JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Supervisor.

BIBIANA ANDREA ROJAS ALZATE.
Supervisora suplente.

ANDRÉS FELIPE GARCÍA TOBAR
Apoyo a la supervisión.

Proyectó:	**Jurídico:**
Manuel Alejandro Velásquez Gallo	*Cristian Javier Cajigas Aguilar.*